



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnáiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

### ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

Con esta fecha se dice al Gobernador eclesiástico e Intendente de rentas lo que sigue.

Dispuesta esta Junta á atender por cuantos medios esten á su alcance á todas las clases que viven del tesoro, especialmente al benemérito Clero de esta Provincia, tan identificado con el programa legal, justo y conciliador anunciado por esta Junta conforme al del Ministerio Lopez; y atendiendo á que los medios adoptados por el Ministerio Mendizabal, estan fundados en datos falsos y en supuestos equivocados incapaces por lo mismo de producir ni una pequenísima parte de lo que se necesita para cubrir el Culto y Clero, ha acordado que la Junta Diocesana acompañada de D. Pedro Solabarria, con toda urgencia proponga á esta de Gobierno el medio fácil y seguro de atender á la dotacion del Culto y Clero de esta Provincia, conciliando los intereses de los pueblos.

Lo que se comunica á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 27 de Junio de 1843. = El Presidente, Antonio de Collantes.

La Junta de Gobierno Provisional de la Provincia en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido por conveniente encargar del mando de la Capitanía general del 14.º distrito militar (Burgos) al Excmo. Sr. D. Joaquin Bayona, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales. Asi mismo al Contador de rentas D. Jorge Amador Guerrero del Gobierno político é Intendencia de rentas de la Provincia; al Decano de la Audiencia, de la Regencia de la misma; habiéndose separado á D. Ramon Castañeda del cargo de Capitan general, á D. José Nieto del de Gefe político, á D. Joaquin Hircio Izquierdo del de Intendente de rentas, y á D. Francisco Pasalodos y Roldan del de Regente de la Audiencia territorial.

Tambien se ha encargado de la Intendencia militar por ausencia del que la desempeñaba al Comisario de Guerra D. Tomás Rodriguez.

Igualmente se ha separado de su destino de Gobernador eclesiástico de esta Diócesis á D. Pedro

Daguerre, encargándose al Cabildo eclesiástico proceder á la eleccion del que ha de reemplazarle, poniendolo en conocimiento de esta Junta para su aprobacion.

Se publica en el Boletin oficial para los efectos correspondientes. Burgos 28 de Junio de 1843. = El Presidente, Antonio de Collantes. = P. E. S., Faustino Capillas.

Ademas del alzamiento del Principado de Cataluña, Andalucía, Valencia y otras Capitales, segun partes oficiales, se han pronunciado las Provincias de Sevilla, Córdoba, Coruña, Santiago, Lugo, Orense, Pontevedra, Vigo, Ciudad-Rodrigo, Salamanca, Zamora, Palencia, Valladolid, Cuenca con todas sus fortalezas y guarniciones de todas armas. Solo en Orense estaba neutral la tropa.

En la Provincia de Burgos se han adherido á la Capital, Briviesca, Villarcayo, Villadiego, Poza, Villafranca Montes de Oca, Melgar, Lerma, Castrojeriz y otros muchos pueblos sin que ninguno se haya mostrado hostil, antes bien han ofrecido sus servicios y auxilios á la Junta.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos. Burgos 28 de Junio de 1843. = El Presidente, Antonio de Collantes. = P. E. S., Faustino Capillas.

El Sr. D. Francisco Arquigaga, Vocal Secretario de esta Junta, en comunicacion que ha dirigido desde Villarcayo con fecha de ayer, la dice lo siguiente.

«Cumpliendo su mision la Comision del seno de V. E. llegó ayer con la columna á las órdenes del Teniente Coronel Villagomez, al pueblo de Cereñuela, con ánimo de pernoctar en Villalta ó Pesadas, y seguir hoy en direccion á este punto por si el General D. Ramon Castañeda con las ex-autoridades de la provincia que le acompañan, aun permanecian en él: hasta la llegada á aquel pueblo, no se pudo adquirir noticia cierta del paradero del citado General, y habiéndola tenido á su salida de que desde Villarcayo se habia dirigido hácia Santoña y que ya habia revasado los límites de la provincia por el

puerto de los Tornos, acordes el que suscribe y mi compañero Villagomez, dispusimos que este fuese á pernoctar á la villa de Poza con su columna, mientras que yo me dirigia á este punto, teniendo por objeto tal determinacion, el que las tropas ocupen un punto conveniente sin alejarse de esa capital, hasta que no sea preciso, estando al propio tiempo en poblacion cómoda para el soldado, al paso que con mi venida á ésta pudiera yo cerciorarme de los últimos movimientos de Castañeda y del estado moral de los soldados que le acompañan. = La Comision y columna recibieron ayer en él agasajo y natural alegría de los pueblos por donde pasaron, pruebas inequívocas del brillante espíritu que les anima á favor del glorioso alzamiento en que la Nacion está empeñada; pero la conducta y esfuerzos de los naturales de Villarcayo, ponen á esta villa en el grado mas eminente patriótico; y sin dificultad deberá figurar su nombre al lado de las primeras poblaciones que en esta lucha hayan prestado esfuerzos y sacrificios. Apenas cuenta Excmo. Sr. con 80 vecinos é igual número de Nacionales, y sin embargo el General Castañeda con el Gefe político é Intendente que fueron de la provincia, con el Regente de la Audiencia, Auditor de guerra, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esa capital, con otra porcion de funcionarios y con la columna que les acompañaba fuerte de 364 infantes y 60 caballos, con mas algunos presidarios y otros desgarrapizados, tuvieron necesidad de detenerse á su vista, y no penetraron ni pasaron por ella sino en virtud de una estipulacion por la cual la Junta salió á situarse con los Nacionales á tambor batiente, y proclamando con los vivas de costumbre el programa del alzamiento en el Palacio de la Abadía de Renedo, distante un tiro de bala, comprometiéndose Castañeda á no causar estorsion alguna á la poblacion, pernoctando tan solamente en ella y desocupándola en la madrugada del siguiente dia, siendo de advertir que ni con tan honrosas condiciones, se hubiera abandonado la defensa á no ser por el empeño ciertamente prudente del Ayuntamiento, de los Curas párrocos y de algunos vecinos inermes por la ancianidad é influyentes. = La columna de Castañeda marcha en el mayor desorden, produciendo estorsiones en los pueblos y oponiéndose los soldados en cada instante á continuar la ruta por donde se les conduce á favor de mil patrañas; mas sin embargo, han desertado casi todos los naturales de este pais, que espero vayan presentándose en esta como lo han ejecutado ocho de ellos; habiéndose presentado á disposicion de la Junta creada en esta villa el Capitan del Provincial de Santander D. Manuel Santillan y el graduado de igual clase y del mismo Cuerpo D. Pedro Ortiz, á quienes ha encargado el mando y organizacion de los soldados que se vayan reuniendo, y yo he ratificado este paso á nombre de V. E. = El Sr. D. José Nieto con los vandidos que les escoltan y los demas Señores que han sido autorida-

des de la provincia van indicando en los denuos que les produce su furiosa rabia, lo odioso de la despótica dominacion que han ejercido. = La Junta creada en esta antes que V. E. deseaba terminase su mision, mas en vista de las particulares circunstancias y situacion de esta villa en el interin que V. E. resuelva otra cosa, he dispuesto que continúe con la denominacion de Junta de armamento y defensa del Partido y á las órdenes de V. E. = Si mi presencia en este punto es necesaria continuaré participando á V. E. todo lo que crea conveniente, sino estaré á la mayor posible brevedad en el seno de esa Junta.

La Junta ha visto con la mayor complacencia el vizarro comportamiento del vecindario y M. N. de la villa de Villarcayo, acordando se les den las gracias por su heroica conducta, y para su satisfaccion y que al propio tiempo sirva de estímulo á los habitantes de esta leal provincia, se inserta en el boletín oficial, Burgos 28 de Junio de 1843. = El Presidente. = Antonio de Collantes. = P. A. D. L. J. = Faustino Ruiz Capillas.

La facultad concedida á las Córtes para no votar las contribuciones, es una de las principales garantías constitucionales. En virtud de ella se hace preciso que el Gobierno salga siempre de la mayoría parlamentaria, teniendo que retirarse inmediatamente que le falte esta mayoría. Por que sin ella las contribuciones no seran votadas y sin contribuciones no se puede gobernar; y el Ministerio está forzado á retirarse. Los pueblos por lo mismo han estado en su derecho, han cuidado de las prerrogativas constitucionales, han mirado con la dignidad y prestigio de las Córtes, han atendido á su propia existencia política dejando asi de pagar las contribuciones no votadas por las Córtes. Pero hoy dia han variado afortunadamente las circunstancias. En esta provincia como en la mayor parte de la Península no se obedece ya al Gobierno ilegal, arbitrario y usurpador de Madrid. Ha cesado pues el motivo para no pagarse las contribuciones. En su lugar y con objeto de acelerar la total caida de un Gobierno detestable, se ha constituido en esta provincia en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II y por la voluntad de los pueblos, una Junta de Gobierno provisional. Lo que es por lo mismo y consiguiente que las contribuciones vuelvan á cobrarse, puesto que sin ellas mal podria desempeñar la Junta su alta mision, mal podria arribar al puerto de salvacion á que se dirigen sus tareas, y que apetecen los pueblos todos de la provincia en el hecho mismo de haberla ofrecido tan esplicita y generosamente su eficaz apoyo y todo género de auxilios. Por otra parte sobre las arcas del Tesoro público pesan obligaciones muy sagradas, que si ha podido desconocer un Gobierno entregado al desorden, al ágio y á la dilapidacion no es posible que olvide por mas tiempo que se halle por frente de una administracion be-

néfica y reparadora cual conviene á la nueva era que se va á inaugurar de legalidad, de justicia, de reconciliacion. ¿Cómo ha de tenerse por mas tiempo unidos en la mas espantosa miseria á los esclaustrados, las viudas de los valientes que derramaron su sangre en el campo del honor, los vizarros defensores de la Patria, todos en fin los que cifran su existencia en el desaogo del Tesoro? La Junta de Gobierno espera por lo mismo del ilustrado y patriótico celo que distingue á esa Corporacion que con la urgencia que reclaman las actuales circunstancias y las apremiantes necesidades que la cercan se servirán recaudar é ingresar en Tesorería el tercio que ahora vece de las contribuciones corrientes, activando lo posible el cobro de las atrasadas, con lo cual contribuirá poderosamente á que se salve el pais, á que se salve la Reina, y la Patria le quedará reconocida.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 28 de Junio de 1843.=El Presidente, Antonio de Collantes.=P. A. D. L. J., Faustino Ruiz Capillas.=Sres. Presidente é individuos de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

El Brigadier Coronel del Regimiento infantería de Gerona, Comandante general de la Ciudad de Vitoria dice á esta Junta de Gobierno con fecha 28 del actual lo siguiente.

Excmo. Sr.=Los deseos unánimes de la tropa de todas armas, en unir sus votos como hijos de la patria al glorioso y general pronunciamiento del pueblo español, en favor de la Constitucion del 37, nuestra inocente Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup> (Q. D. G.) é Independencia Nacional, fuera toda intervencion extranjera, se han cumplido en este dichoso dia, por la guarnicion de esta plaza, compuesta de la mayor parte de un batallon de Soria, el Provincial de Logroño, Regimiento caballería del Principe, batería de Artillería y resto de Gerona, los cuales han desfilado con vivas á tan sagrados objetos, llenos de entusiasmo, de union y de fraternidad decididos todos á no hostilizar al pueblo, del cual son hijos, y en el cual estan sus padres, sus madres, sus hermanos, sus esposas, sus queridas, y el mismo que cansado de tanta opresion quiere asegurar y defender con tanta justicia su libertad y sus derechos. La Diputacion provincial y el Ayuntamiento están en unir sus votos á los nuestros, y completada la obra en toda la Provincia de Alava, será sin duda, un digno ejemplo de honrosa imitacion para los pueblos, en cuyo interior no creo quede uno que no abrigue tan nobles sentimientos.

Me congratulo y doy mil enhorabuenas á esos dignos habitantes y tropas que han sabido acreditar ser españoles, rompiendo las cadenas del gobierno que conducia á la patria á su ruina. Unamonos todos, y dueños seremos del campo de la libertad.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Vitoria 28 de junio de 1843.=Excmo. Señor=El Brigadier Coronel de Gerona Comandante General.=Juan de Ameller.=Excmo. Junta superior de seguridad y defensa de Burgos.

Lo que se comunica para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia, Burgos 29 de junio de 1843.=Antonio de Collantes, presidente.=P. E. S. Faustino Ruiz Capillas.

#### *Alcaldia Constitucional de Roa.*

Excmo. Sr.: En el 25 del presente recibí el oficio de V. E. en que me comunica que el 24 anterior se pronunció esa capital en favor de la causa nacional, como así bien el 3.<sup>o</sup> Batallon de Gerona con la Artillería y Milicia de esa, cuya nueva comuniqué inmediatamente á esta municipalidad, que recibió con placer como todo el pueblo, cerciorado de ello por la proclama que con el mismo me acompañó, y al momento fijé al público en el sitio acostumbrado de las casas consistoriales.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion, esperando sus órdenes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Roa y Junio 27 de 1843.=Excmo. Sr.=Marcelo Pascual.=Excmo. Junta Superior Gubernativa de la provincia de Burgos.

Compatriotas.=La Junta interina de gobierno de la provincia se halla instalada: vuestros votos se han cumplido: ocupada en trabajos del momento no puede dirigiros hoy su voz esteusamente, mañana lo hará; estad en tanto tranquilos, y confiad en su lealtad y decision.

Viva la libertad: viva la independencia nacional: viva Isabel II: viva la union. Coruña 18 de Junio de 1843.=César Tournell, presidente.=Juan Vilar.=Ubaldo Chicharro.=Bruno Herce.=Ramon Peon.=Pedro Andrés Mourin, Secretario.

Junta provisional de la provincia de la Coruña.=Acaba de recibir esta Junta por extraordinario, en esta hora que son las seis de la mañana, la plausible noticia del pronunciamiento de Lugo y la siguiente comunicacion que le dirige la Junta instalada.

Excmo. Sr.: Son las doce de la mañana y acaba de constituirse una Junta provisional de gobierno nombrada por la Excmo. diputacion provincial, ayuntamiento, milicia nacional y el pueblo, sin efusion de sangre y en medio del mayor júbilo y satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo á las doce de la mañana del 19 de Junio de 1843.=El presidente, José Arias de la Torre.=Por acuerdo de la Junta, José Manuel Capon y Castro, vocal secretario.

#### *Proclama de la Junta gubernativa de Santiago.*

Santiaguenses: la fuerza de los sucesos y vuestra voluntad firme y decidida de sostener con gloria y valentía vuestros sacrosantos derechos, os impulsaron á secundar el pronunciamiento y ese grito regenerador, cuyo eco resuena ya en las primeras ciudades de la península. Arrágados en vuestro corazon los principios de libertad é independencia, y al verles amenazados por un poder que ha desconocido su origen y mision, preciso era que vuestro ánimo se lanzara en alas de patriotismo para responder con orgullo y bravura á esas amenazas y proyectos, que llevan consigo el sello de la reprobacion de todas las personas identificadas con la causa nacional y la felicidad del pais. Esta poblacion que ha pasado por tantas pruebas y sacrificios durante la lucha que felizmente terminó, nunca pudiera consentir en su perseverancia se esterilizarán los frutos de unos derechos alcanzados por

el patriotismo en dias tanto de tribulacion y peligro, cuanto de constancia y valor para los pechos libres.

Ciudadanos á las armas. Vuestra existencia politica está ligada al trono de la Reina, á la independencia nacional y al respeto profundo á las prácticas constitucionales, por desgracia tantas veces desconocidas y holladas. Sea pues, el lema de nuestra gloriosa bandera: trono de Isabel II, independencia nacional, union entre todos los

hijos de la familia española. Confíad en vuestra Junta de gobierno, que fiel al solemne juramento de salvar al pais, no dejará de desplegar los grandes medios de que dispone hasta ver realizados vuestros deseos, que son únicamente los de los puros y leales españoles.

Santiago 19 de Junio de 1843 = Hipólito Otero, presidente. = José Chao. = Pio Rodriguez Terrazo. = Julian Rodriguez del Valle, Vocal Secretario.

Número 328. Villangomez. Partido de Lerma. Indemnizacion.

Estado de los sugetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la faccion liberticida, y han reclamado su indemnizacion en el expediente formalizado en este pueblo, á saber.

	Reclamacion que hacen por sus pérdidas.				
	De bienes inmuebles Rs. vn.	Idem de ganados Rs. vn.	Id. de muebles Rs. vn.	Id. en dinero metálico Rs. vn.	Total por los dos conceptos. Rs. vn.
Fabian Valdivielso		60	100		160
Valentin Barriuso		34	25		59
Blas Benito	300	57	112		469
Hermenegildo Carcedo		50	142		192
Julian Cuesta		150	180		330
Agapito Cuñado		75	80		155
José Arlanzon		1300	54		354
Basilio Benito		96	79		175
Felipe Barrio		1750	180		830
Ilario Carcedo		149	170		319
Damian Ausin		800	110		910
Lucas Ausin		550	50		600
Romualdo Munguia		25	40		65
Francisco Cuñado			42		42
Rafael Blanco		54	37		91
Ánselmo Martinez		40	50		90
Juan Lopez			31		31
Mariano Martinez	500				500
Fermin Martinez	250	40	40		330
Tomás Revilla		30	25		55
Prudencio Temiño		40	34		74
Juan Benito	300	50	51		401
Santiago Ortega		40	35		75
Florencio Blanco		56	55		111
La Iglesia				600	600
Leandro Cuesta		300	50		350
D. Bernardino Horteiga		200			200
Julian Ausin	300		30		330

Y para que conste de dichas reclamaciones y puedan contradecirse conforme á la prevencion 5.ª de la circular de indemnizaciones de 13 de enero último, inserta en el boletin oficial de 27 del mismo, se fija el presente de acuerdo de los Señores de ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de que se haga en citado periódico conforme á la misma para lo cual se remite copia del presente al Sr. Gefe superior político. Villangomez 29 de abril de 1843. El Alcalde, Florencio Blanco. = Los Regidores, José Revilla. = Prudencio Temiño. = El Procurador, Agapito Cuñado. = El Secretario de Ayuntamiento, Clemente Azofra.

N.º 460. Partido de la villa de Torrecilla en Cameros. Provincia de Logroño.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Torrecilla en Cameros, con los pueblos anejos de Nestares y Pinillos, distantes el uno media hora y el otro una: su dotacion consiste en seis mil reales anuales por la villa de Torrecilla, pagados por su ayuntamiento mensualmente de los fondos municipales, veinte y una fanega de trigo puro por la villa de Nestares, y diez y nueve la de Pinillos de igual clase, puestas en su casa en el mes de setiembre. Los aspirantes que deberán tener por lo menos cuatro años de práctica, podrán dirigir sus solicitudes á la secretaria de su ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia quince de agosto próximo en el que se proveerá dicha plaza.

El dia 17 del actual desapareció del pueblo de Tolvaños de arriba una yegua de dos años, su alzada 6 cuartas y dos dedos, pelo negro, una estrella pequeña en la frente, calzada del

pie derecho, y algo parda de orejas. El que sepa su paradero dará razon á su Alcalde.

Por providencia del Sr. D. Clemente Gil, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido, su fecha de ayer, refrendada del Escribano Juan Antonio Martinez, se llama, cita y emplaza por término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania vacante fundada en la villa de Ontoria de Valdearados, por Juan de Rejas, á fin de que dentro de aquel acudan á usar del que les asista; en la inteligencia de que trascurrido sin haberlo verificado, se procederá sin mas citarles ni emplazarles á sustanciar y determinar el expediente promovido sobre su adjudicacion por D. Vicente Martinez Pastor, parándoles el perjuicio que haya lugar. Aranda de Duero 22 de junio de 1843. = Clemente Gil.